



YVY HA TYMBA
NANGAREKO
MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 268.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO DE MAÍZ MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9 Y TODAS SUS COMBINACIONES INTERMEDIAS A FAVOR DE LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES PARAGUAY S.A."

-1-

Asunción, 24 de FEBRERO de 2022

VISTO:

La Nota de fecha 29 de enero de 2021, de la señora Dora Isabel Martino Coscia, representante legal en Paraguay de la Empresa Dow AgroSciences Paraguay S.A.; el Dictamen de Liberación Comercial N° 001/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Acta N° 02/2022 de la Reunión Ordinaria del día 09 de febrero de 2022, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 001/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 45/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 1862/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 29 de enero de 2021, la señora Dora Isabel Martino Coscia, en carácter de representante legal en Paraguay de la Empresa Dow AgroSciences Paraguay S.A., solicita Nota mediante la liberación comercial para cultivo y alimentación humana y animal en Paraguay del evento apilado de maíz MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9, obtenido por fitomejoramiento convencional, y de todas las combinaciones intermedias para que puedan usarse en el programa de mejoramiento y facilitar la producción de semillas híbridas con el evento apilado.

Que, por Dictamen de Liberación Comercial N° 001/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); expresa: "...Que la Empresa Dow AgroSciences Paraguay S.A. cumplió con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. Que el Organismo Genéticamente Modificado cumple con los requisitos establecidos en la Resolución MAG N° 1071/2019 para la liberación comercial de OGMs aprobados en otros países. *Recomienda técnicamente:* 1. La liberación comercial, del maíz portador de los eventos acumulados MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9 y todas sus combinaciones intermedias. 2. En caso de detectarse un efecto no esperado la empresa está obligada a informar a la CONBIO".

Que, por Acta N° 02/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), a través de sus representantes en reunión ordinaria procedieron a los ajustes del dictamen de liberación comercial y consensuaron recomendar al Sr. Ministro aprobar la solicitud de liberación comercial del evento MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9 y todas sus combinaciones intermedias presentada por la Empresa Dow AgroSciences Paraguay S.A.



Gloria Sosa
Jefa Interina
Dpto. de Documentación
y Archivo

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCION MAG N° 268.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO DE MAÍZ MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9 Y TODAS SUS COMBINACIONES INTERMEDIAS A FAVOR DE LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES PARAGUAY S.A."

-2-

Que, por Nota CONBIO N° 001/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, la Coordinación de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) hace referencia a la Nota de la Empresa Dow AgroSciences Paraguay S.A., y manifiesta cuanto sigue: "...Los miembros de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), en reunión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2022, aprobaron el Dictamen N° 001/2022, consensuaron recomendar la aprobación de la solicitud de liberación comercial del maíz MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9 y todas sus combinaciones intermedias presentada por la Empresa Dow AgroSciences Paraguay S.A."

Que, por Dictamen DGAJ N° 45 de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue; "En merito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el Dictamen de Liberación Comercial N° 001/2022, por las razones expuestas en el Análisis ut supra".

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG N° 1030/19 "Por la cual se amplía el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)" establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.

Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG N° 1071/19 "Por la cual se reglamenta la Resolución N° 1030/19 "Por la cual se amplía el inc. c) del Artículo N° 31 de la Resolución N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO)" enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Que, por Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.



Gloria Sosa
Jefa Interina
Dpto. de Documentación
y Archivo





YVY HA TYMBA
NANGAREKO
MOTENONGHA
MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 268-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO DE MAÍZ MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9 Y TODAS SUS COMBINACIONES INTERMEDIAS A FAVOR DE LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES PARAGUAY S.A."

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial por trato diferenciado del evento maíz MON-00603-6 x ACS-ZM003-2 x DAS-40278-9 y todas sus combinaciones intermedias a favor de la Empresa DOW AGROSCIENCES PARAGUAY S.A..

Artículo 2°.- DISPONER que la Empresa DOW AGROSCIENCES PARAGUAY S.A.. deberá informar a la CONBIO en caso de detectar efectos no esperados.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SBH/smm/pf



Gloria Soza
Jefa Interina
Dpto. de Documentación
y Archivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL